CONSTANCIA: Roldanillo V., 09 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó recibo de pago por valor de $300.000 pesos cancelados al perito Jorge Iván Benítez, por concepto del avalúo al bien secuestrado, para ser tenido en cuenta en la liquidación de costas. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (Valle), nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Radicado:	76-622-40-03-001-2020-00063-00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	José Ariel Ospina Giraldo
Demandado:	José Gustavo Henao Molina
Auto:	759

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, en donde acredita el pago de $300.000 por concepto de honorarios del perito Jorge Iván Benítez, por concepto del avalúo pericial del bien cautelado, se impone tenerlo en cuenta para una posterior reliquidación de costas.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

TENGANSE en cuenta al momento de reliquidar las costas, la suma de $300.000 por concepto de los honorarios del perito avaluador Jorge Iván Benítez, los cuales fueron cancelados por la parte demandante.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **10 DE MAYO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525fde06788f19cc9ccfa319760a11fab38bd136b5bcac18f0c54a93273351ec**
Documento generado en 09/05/2022 04:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica